

BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.009/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 4 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dirección General de Atención Inmediata” Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 9.17.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 204/2019, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, de fecha 1 de octubre de 2019, el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Dirección General de Atención Inmediata” Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 9.17.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

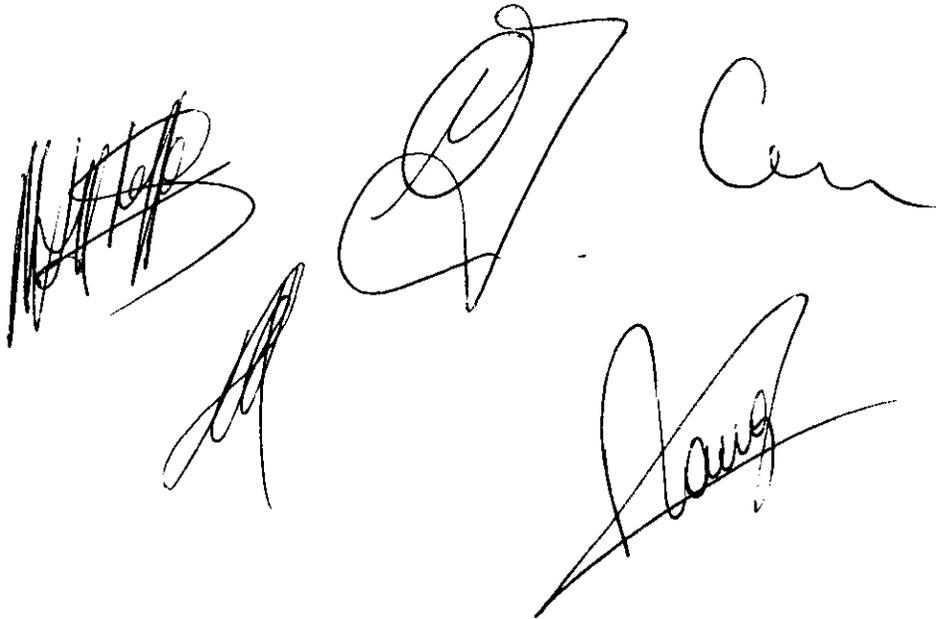
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Dirección General de Atención Inmediata” Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 9.17.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **365** /19



BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 340/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 340/18 se modificó el artículo tercero del Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales con un procedimiento para la registración mediante versiones taquigráficas de las sesiones del Colegio de Auditores Generales.

Que visto lo solicitado por Memorando AGMRH N° 50/2019 y entendiendo que reglamentar este procedimiento podría vulnerar el principio de confidencialidad que rige a la totalidad del Organismo en el marco de los procedimientos e informes de auditoría, ello hasta su aprobación y posterior publicación.

Que, asimismo la aludida modificación del Reglamento Interno del Colegio de Auditores, se superpondría con las tareas encomendadas al Departamento de Actuaciones Colegiadas con dependencia directa del Colegio de Auditores, que ha llevado adelante su trabajo con la transparencia necesaria para un Organismo de Control. A la vez se incurriría en un gasto para la contratación de un equipo externo de taquígrafos, el que no guarda relación con el valor que dicha tarea agregaría a la Institución.

Que este Organismo cuenta con diferentes herramientas a fin de garantizar la transparencia en el ejercicio del control adhiriendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propiciados por las Naciones Unidas, que entre otras temáticas, promueve las prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las administraciones públicas.

Que por lo expuesto, el Colegio de Auditores en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resuelve por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en contra de la Auditora General Lic. Cecilia Segura, dejar sin efecto la Resolución AGC N° 340/18 modificatoria del Reglamento Interno del Colegio de Auditores.

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que este Colegio abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto la Resolución AGC N° 340/2018.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 366/19



BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 2194/2019, la agente María Fernanda Rodríguez, DNI N° 25.188.317, solicitó licencia por razones particulares, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, por el término de seis (6) meses a partir del 13 de febrero de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

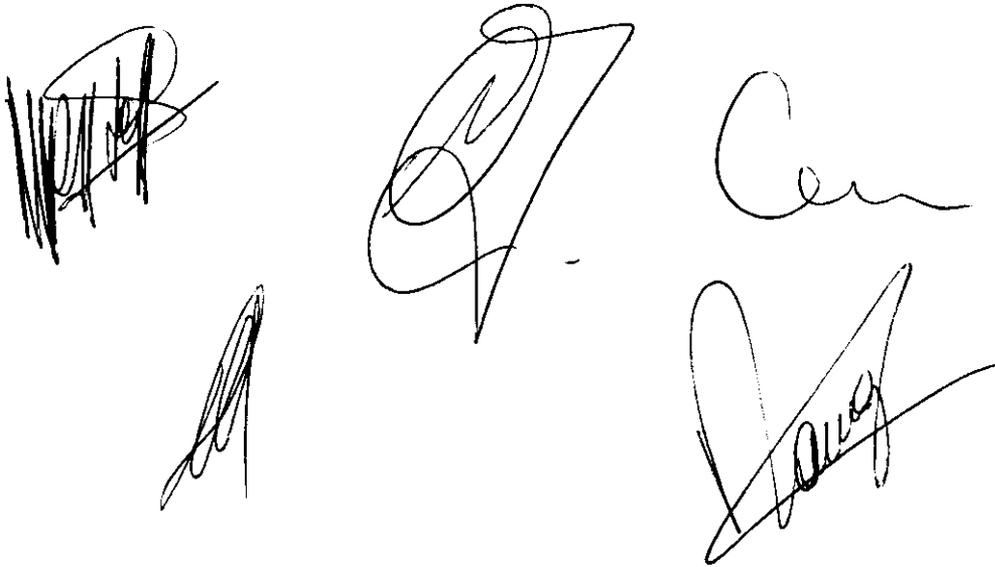
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, a la agente María Fernanda Rodríguez, DNI N° 25.188.317 por el término de seis (6) meses a partir del 13 de febrero de 2019, ad referendum de la certificación por parte del Departamento de Administración de Personal del cumplimiento de lo

2019 "Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA por parte de la citada agente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°36 7/19



BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución AGC N° 37/19, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 2198/2019, la agente Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667, informó su renuncia al cargo de Auditora Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por el cual se le concediera licencia por cargo de mayor jerarquía mediante Resolución AGC N° 37/19. Asimismo solicitó la licencia por razones particulares prevista en el art. 26 del citado convenio a partir del 10 de diciembre y por el término de un año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia aprobada por Resolución AGC N° 37/19, y aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"Ella agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, ella agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

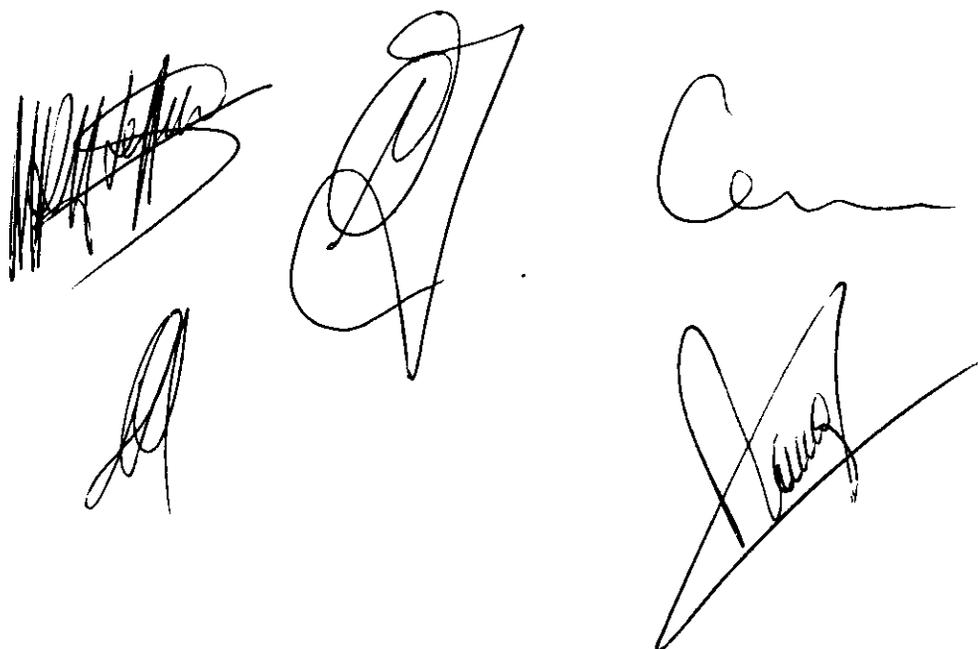
ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 37/19 a la agente Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667, a partir del 10 de diciembre de 2019, ad referendum de la

2019 "Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
acreditación del acto administrativo de aceptación de su renuncia al cargo de
Auditora Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, a la agente Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667 a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el término de un año, ad referéndum de la certificación por parte del Departamento de Administración de Personal del cumplimiento de lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA por parte de la citada agente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **36 8**/19



BUENOS AIRES, 9 D I C 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.517/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Compras de Medicamentos". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGSAL N° 234/2019, la Dirección General de Salud, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 28 de octubre de 2019, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Compras de Medicamentos". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

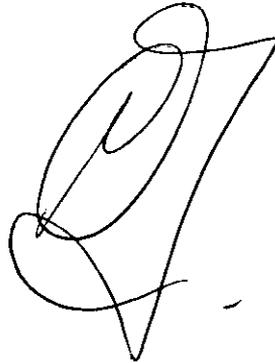
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Compras de Medicamentos". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **36 9**/₁₉



BUENOS AIRES, 9 DICIEMBRE 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, Memorándum AGFDG N° 64/2019, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado por el Memorándum AGFDG N° 64/2019, el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar el pase de área del agente Gonzalo Spinella, Legajo N° 928, del gabinete de asesores del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso a la Dirección General de Administración, División Servicios Generales, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

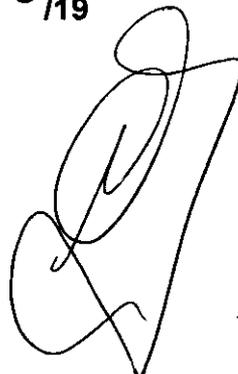
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Gonzalo Spinella, Legajo N° 928, del gabinete de asesores del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso a la Dirección General de Administración, División Servicios Generales, a partir del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **370** /19



BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, Memorándum AGFDG N° 65/2019, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado por el Memorándum AGFDG N° 65/2019, el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar el pase de área del agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380, del gabinete de asesores del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso a la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380 del gabinete de asesores del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 1 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 371 /19

BUENOS AIRES, 9 DICIEMBRE 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR por el mes de diciembre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y por los montos que a continuación se indican:

- Barriento, Ayelen, Legajo N° 1335, más \$ 10.000.-
- Fotheringham, Elizabeth, Legajo N° 1303, más \$ 20.000.-
- Leyes, Gabriel, Legajo N° 1256, más \$ 10.000.-
- Palladino, Maria Belen, Legajo N° 1387, más \$ 20.000.-
- Velasco, María del Rosario, Legajo N° 1417, más \$ 50.000.-
- Chiappe, Gonzalo, Legajo N° 1415, más \$ 50.000.-
- Iovine, David Iván, Legajo N° 1403, más \$ 30.000.-
- Cabrera Pinto, María Fernanda, Legajo N° 1423, más \$ 50.000.-
- Lucino, Claudio Cesar Legajo N° 1116, más \$ 110.000.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **372** /19



The image contains five handwritten signatures or initials in black ink. The top row consists of four marks: a dense scribble on the left, a stylized signature in the middle, the word 'Can' written in cursive, and another stylized signature on the right. Below these, centered, is a larger, more elaborate signature that appears to be 'Lang'.

BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de diciembre de 2019, ha resuelto otorgar, e incrementar el monto mensual de ciertos complementos salariales transitorios oportunamente otorgados, respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR por el mes de diciembre de 2019, el monto mensual de los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por los valores que se detallan a continuación:

- Davila Natalia (Leg. 1264), más \$ 20.000.-
- Di Capua Seijas, Estefanía, (Leg. 1371) más \$ 20.000.-
- Vera, Oscar (Leg. 857) más \$ 10.000.-

ARTICULO 2º: OTORGAR por el mes de diciembre de 2019 los siguientes complementos salariales transitorios a los agentes y por los valores que se detallan a continuación:

- Gómez Angelini, Lautaro, Legajo N° 1370, por \$ 20.000.-
- Gutiérrez Marcelo, Legajo N° 859, por \$ 10.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 373 /19

BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de diciembre de 2019 resolvió incrementar el valor mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR por el mes de diciembre de 2019 el monto de los siguientes contratos de Locación de Servicios en más la suma de \$ 18.000, a saber:

- Biain, Alesis, DNI N° 32238271
- Esteban, Malena María, DNI N° 39417245
- Orsi, Atilio Francisco, DNI N° 4360672
- Zagari, Nélide Marta, DNI N° 6247986
- Trotta, Candela, DNI N° 41824737

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 374 /19

BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar el pase de área de la agente María Gabriela Custer, Legajo N° 523, del gabinete de asesores de la Auditora General, Lic. Cecilia Segura a la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

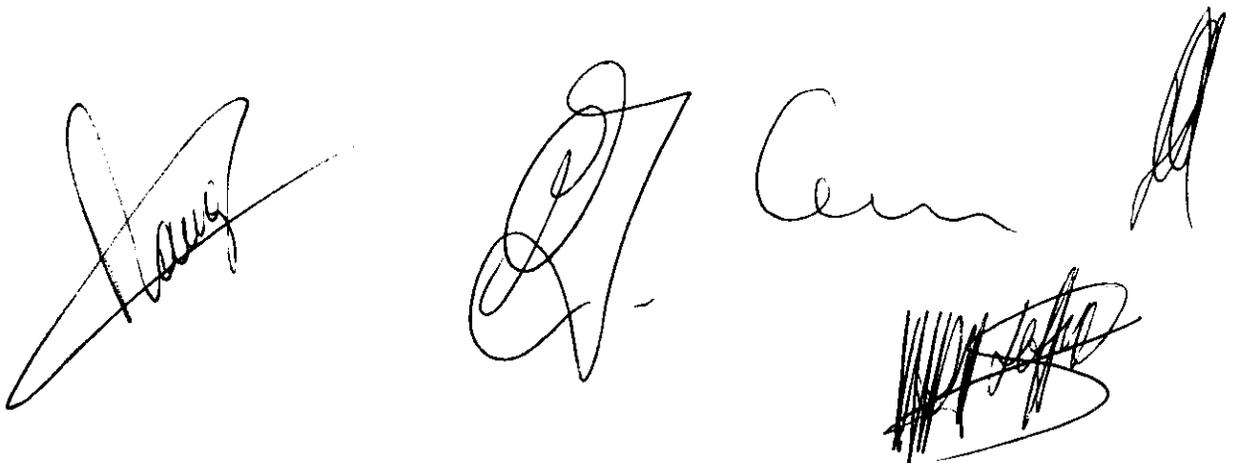
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente María Gabriela Custer, Legajo N° 523, del gabinete de asesores de la Auditora General, Lic. Cecilia Segura a la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°375 /19



BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar el pase de área de la agente Magalí Hernandez Marino, Legajo N° 1236, del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Jorge Garayalde a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Magalí Hernandez Marino, Legajo N° 1236, del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Jorge Garayalde a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 376 /19

BUENOS AIRES, 9 D I C 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió asignar el área de destino a la agente Valeria García, Legajo N° 876, a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos una vez finalizado su nombramiento en el cargo de Directora General de esa Dirección General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR como área de destino de la agente Valeria García, Legajo N° 876, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos una vez finalizado su nombramiento en el cargo de Directora General de esa Dirección General.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 377 /19

BUENOS AIRES, 9 D I C 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió asignar el área de destino a la agente María Lucila Moyano, Legajo N° 1282, a la Dirección General de Economía, Hacienda, y Finanzas una vez finalizado su nombramiento en el cargo de Directora General de esa Dirección General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

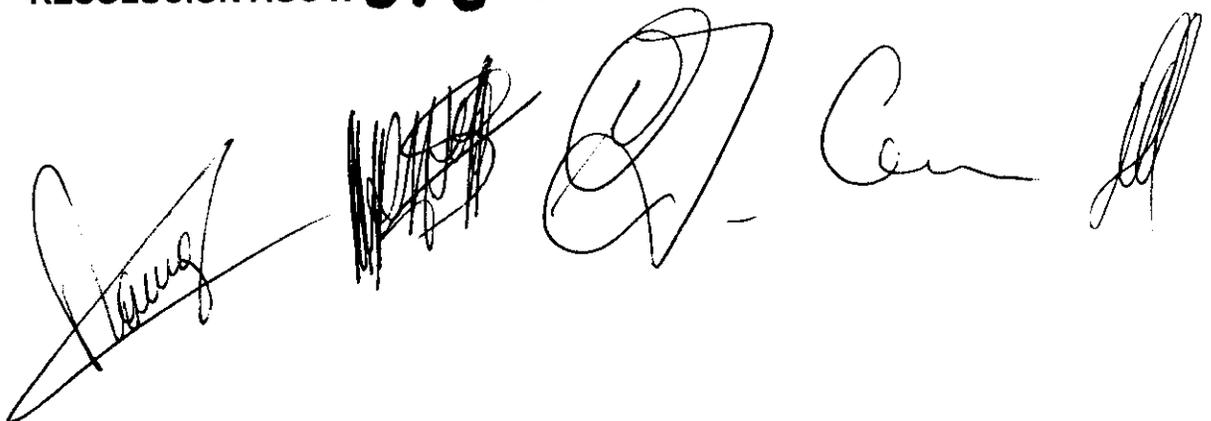
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR como área de destino de la agente María Lucila Moyano, Legajo N° 1282, a la Dirección General de Economía, Hacienda, y Finanzas una vez finalizado su nombramiento en el cargo de Directora General de esa Dirección General.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 378 /19



BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar los pases de área objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

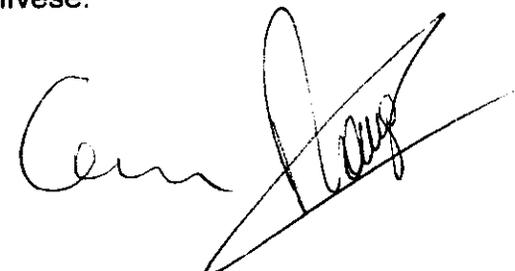
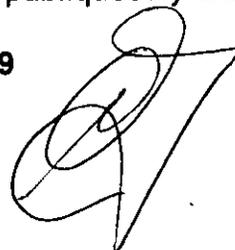
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE los pases de área desde el gabinete de asesores del Lic. Hugo Vasques a las dependencias que en cada caso se indica:

- Dávila Natalia a la División Contabilidad y Presupuesto.
- Di Capua Estefania a la División Control de Legajos.
- El Kadri Abdul a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.
- Farrando Mariana al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión.
- Gómez Angelini Lautaro al Departamento de Actuaciones Colegiadas.
- Gutiérrez Marcelo a Dirección General de Obras y Servicios Públicos
- Gutiérrez Sergio a División Tesorería.
- Lanouguere Claudio al Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación.
- Moro, Gastón a la División Fondo Compensador.
- Romeo Mantaras Gustavo a Dirección General de Obras y Servicios Públicos.
- Sencio Claudia a Dirección General de Obras y Servicios Públicos.
- Vera Oscar a Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 379 /19



BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar el pase de área del agente Granato, Federico Danilo, Legajo N° 1373, del gabinete de asesores de la Auditora General, Lic. Cecilia Segura a la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Granato, Federico Danilo, Legajo N° 1373, del gabinete de asesores de la Auditora General, Lic. Cecilia Segura a la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 380 /19

BUENOS AIRES, 9 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 4 de diciembre de 2019, resolvió aprobar los pases de área objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

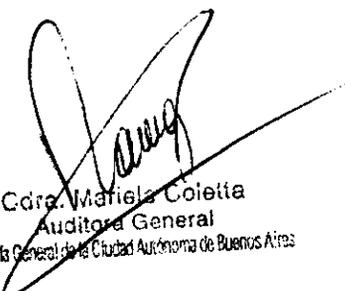
ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE los pases de área de los agentes y a las áreas que se indican a continuación:

-Rodas Rojas, Ezequiel, Legajo N° 1466, a la Dirección General de Salud, desde el 10 de diciembre de 2019.

-Maria Gala Bosch Nuñez, Legajo N° 1231, a la ACUMAR, desde el 10 de diciembre de 2019

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 381 /19



Cdra. Mariela Coletta
Auditora General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2015-6155SSTIYC, la Resolución AGC N° 36/16, el Expediente N° 158/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de diciembre de 2019 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que a través del Expediente N° 158/19 denominado “Rubén Oscar Alessio S/ reclamo por permanencia” se tramita el reclamo presentado por el agente Rubén Oscar Alessio (Legajo N° 251) en relación a la liquidación del concepto “permanencia en el cargo”, el cual el agente no percibe.

Que por Resolución AGC N° 36/16 se ha otorgado la promoción de grado al agente Rubén Alessio a la categoría Técnico Auxiliar A, a partir del 1° de julio de 2014.

Que el agente Alessio cumple con los requisitos establecidos en el art. 7° del Anexo VIII Régimen de Adicionales del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, toda vez que reviste 5 años en la misma categoría desde el 1° de julio de 2014 a la fecha, desempeñándose efectivamente en la AGCBA durante dicho período.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 172/19 que aconseja el dictado de la presente.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1862/2019 obrante a fs. 11/11 vta., el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de diciembre de 2019 resuelve aprobar el pago de diferencia salariales en concepto de “Adicional por Permanencia”, de acuerdo a la presente.

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

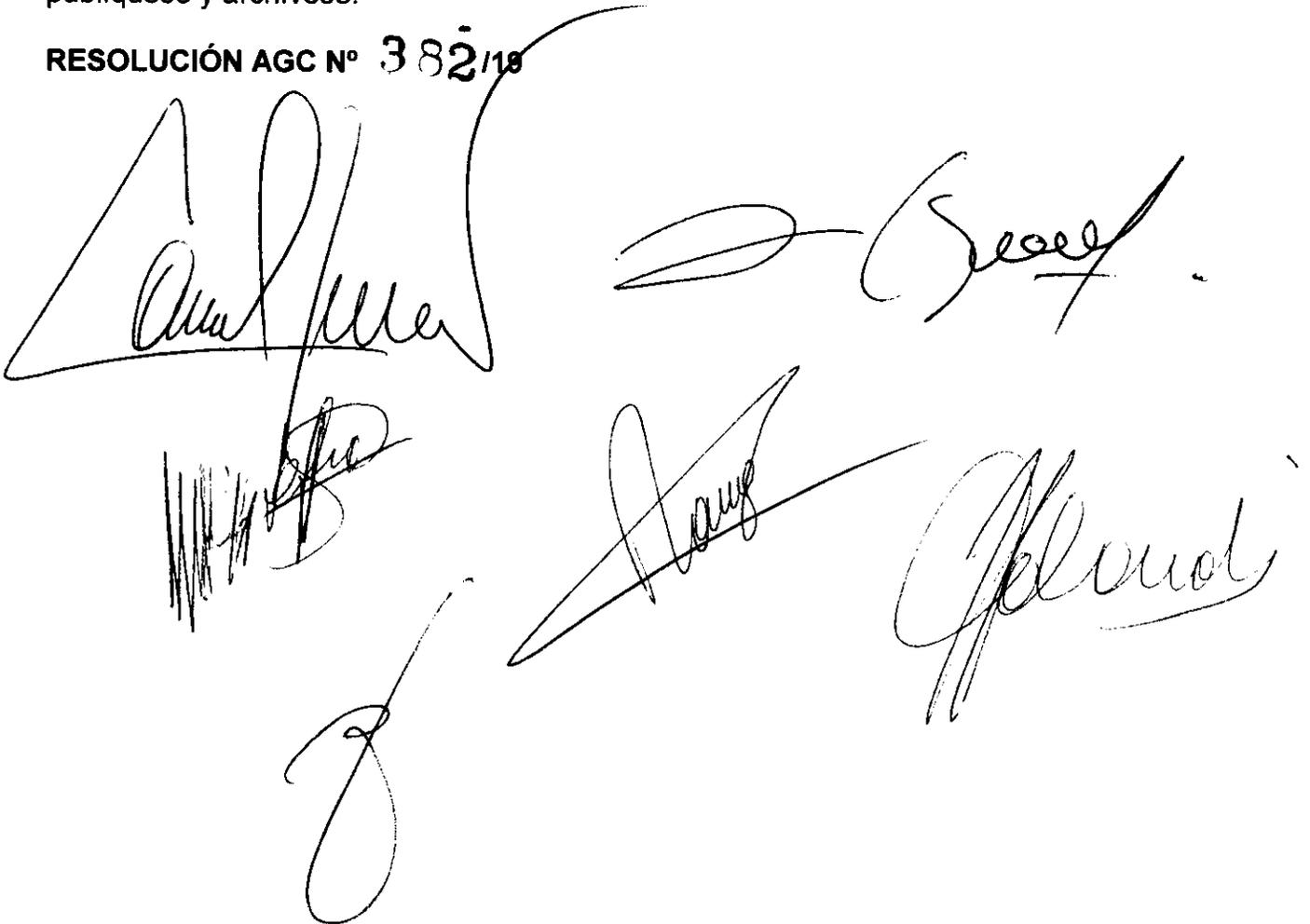
ARTÍCULO 1º: ABÓNESE al agente Rubén Oscar Alessio, Legajo N° 251, de forma retroactiva del 1 de julio de 2017 al 1 de julio de 2019, el 50% de la diferencia entre el salario correspondiente a Técnico Auxiliar A y el inmediato superior, en concepto de "Adicional por Permanencia".

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE al agente Rubén Oscar Alessio, Legajo N° 251, el 65% de la diferencia entre el salario correspondiente a Técnico Auxiliar A y el inmediato superior, en concepto de "Adicional por Permanencia", de forma retroactiva, desde el 1 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE al agente de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 382/19



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script. One signature is particularly large and prominent on the left side, while others are smaller and more compact. The ink is dark and the background is white.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.517/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Servicio de Neonatología de los Hospitales Generales". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGSAL N° 237/2019, la Dirección General de Salud, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 11 de noviembre de 2019, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Servicio de Neonatología de los Hospitales Generales". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Servicio de Neonatología de los Hospitales Generales". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 383/19

The image contains several handwritten signatures and initials in cursive script. In the top row, from left to right, there is a large signature that appears to be 'Alfonso', a signature that looks like 'Oscar', and a signature that looks like 'García'. In the middle row, there is a signature that is heavily scribbled out, a signature that looks like 'Lang', and a signature that looks like 'García'. In the bottom row, there is a signature that looks like 'Z'.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.517/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Hospital Alvear". Auditoria de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGSAL N° 238/2019, la Dirección General de Salud, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 11 de noviembre de 2019, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Hospital Alvear". Auditoria de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

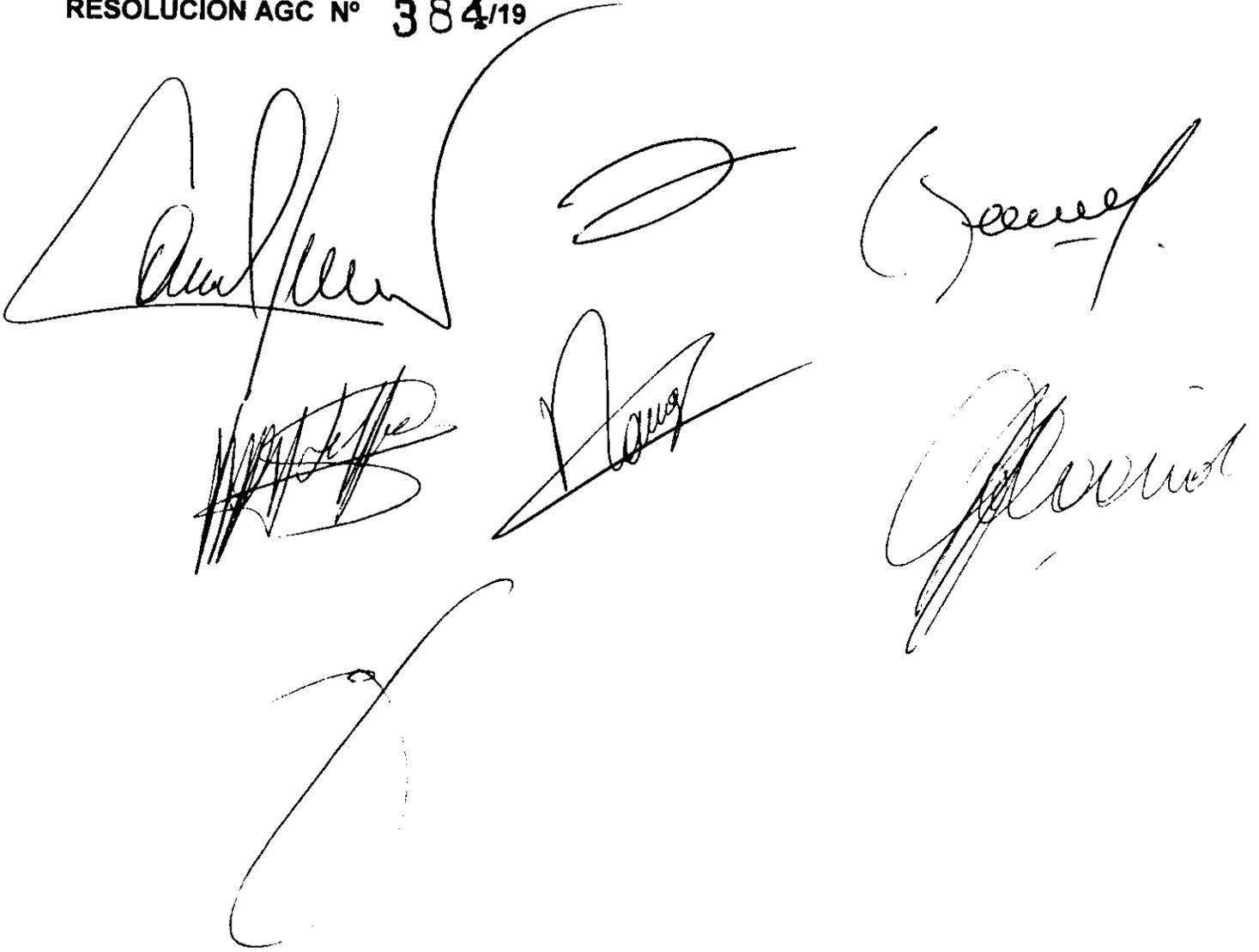
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Hospital Alvear". Auditoria de gestión. Año 2016. Proyecto N° 3.17.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 384/19



The image contains several handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose grid. The top row features three distinct signatures. The middle row contains two more signatures, with the one on the right being significantly larger and more stylized. The bottom row shows a single, large, sweeping signature that spans across the width of the page.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 448/14, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 448/14, se designó al Dr. Lautaro Erratchu, DNI N° 17.902.936, en el cargo de Director General de Asuntos Legales de esta Auditoría General.

Que por nota de fecha 4 de diciembre de 2019 el mismo presentó su renuncia al aludido cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, resuelve aceptar la renuncia al cargo enunciado y dejar sin efecto desde el 10 de diciembre de 2019, la designación de Lautaro Erratchu, DNI N° 17.902936, en el cargo de Director General de Asuntos Legales de esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 10 de diciembre de 2019, la designación del Dr. Lautaro Erratchu, DNI N° 17.902.936, en el cargo de Director General de Asuntos Legales de la AGCBA.

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 385/19



BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 448/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la primera estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de diciembre de 2019 aceptó la renuncia presentada por el Dr. Lautaro Erratchú, DNI N° 17.902.936 al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al que fuera oportunamente designado por la Resolución AGC N° 448/14.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, en la sesión del día 11 de diciembre de 2019, ha resuelto aprobar un nombramiento para el referido cargo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2019, a la abogada Mercedes Olivares DNI N° 35.156.302, en el cargo Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 386/19

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebró, entre otros, el contrato con la agente Cantero, Maria Soledad, DNI N° 28.257.632 bajo la aludida modalidad.

Que mediante nota de fecha 4 de diciembre de 2019 la misma presentó su renuncia al aludido contrato.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, resolvió aceptar la renuncia enunciada y dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Cantero, Maria Soledad, DNI N° 28.257.632, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 10 de diciembre de 2019, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Cantero, Maria Soledad, DNI N° 28.257.632.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 387/19

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 150/18, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 150/18 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Roxana Nora Cardarelli, DNI N° 16.937.276, Legajo N° 895, en función de su designación en el cargo de Coordinadora de Proyectos Pedagógicos Especiales, Nivel B Grado 0 F.E. IV, dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2248/2019, la citada agente informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada y solicitó su reincorporación al organismo desde el 10 de diciembre de 2019 en función de la finalización del nombramiento aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación del citado agente al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

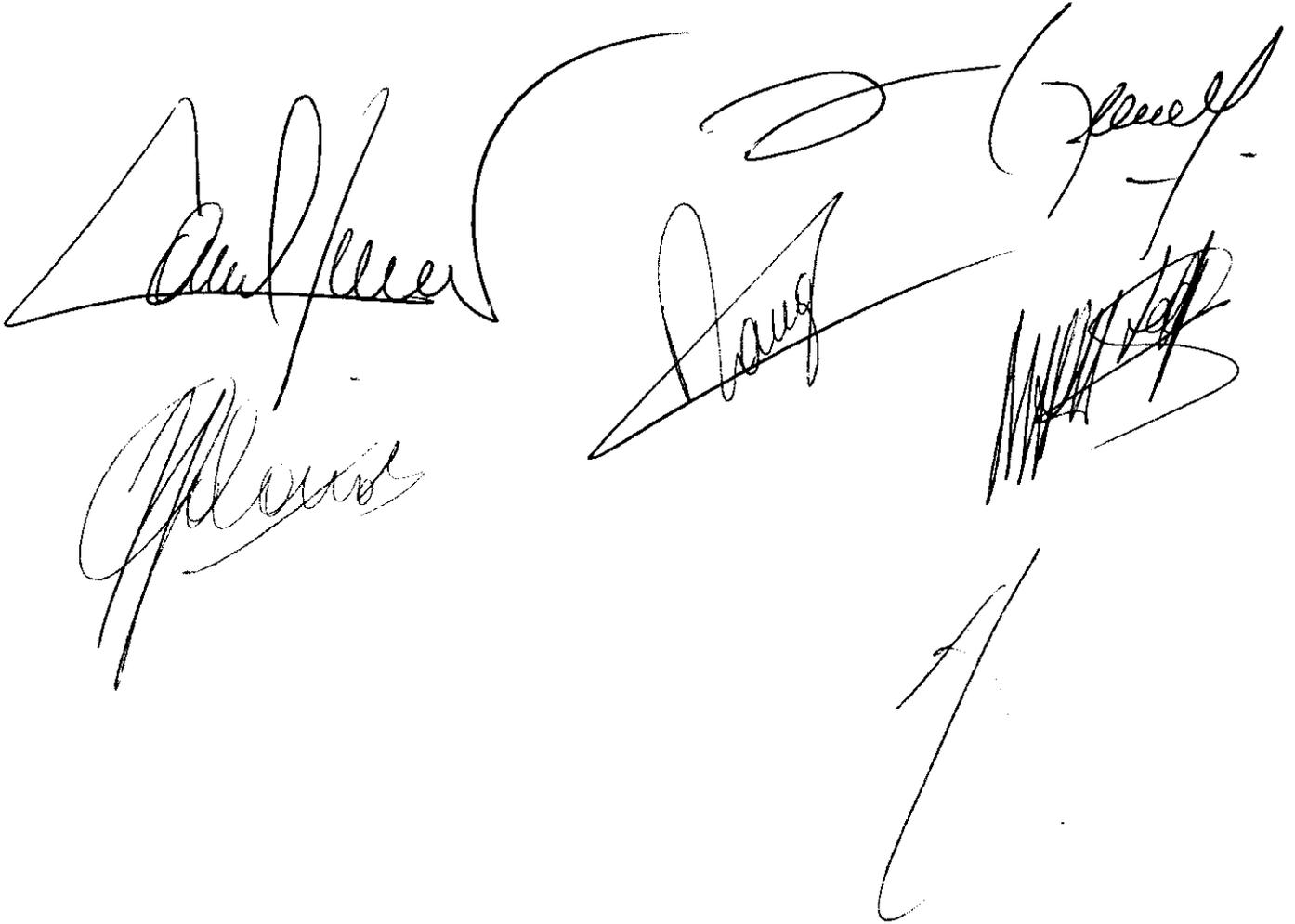
ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 150/18 a la agente Roxana Nora Cardarelli, DNI N° 16.937.276, Legajo N° 895, y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 10 de diciembre de 2019, en función de la finalización de su nombramiento en el cargo de Coordinadora de Proyectos Pedagógicos Especiales, Nivel B Grado 0 F.E. IV, dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaría de

2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación ad referéndum de la aceptación de su renuncia en trámite mediante el expediente Ex2019-101999210-APN-DRRHME#MECCYT.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 388/19

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Lauy'. On the right, there are two more signatures, one of which is more complex and scribbled. Below these, there are some faint, less legible marks and a long, thin signature at the bottom right.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 147/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 147/17 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Mariana Alvarez, DNI N° 22.571.970, Legajo N° 360, en función de su nombramiento como Auditora Interna de la Autoridad Regulatoria Nuclear de la Presidencia, conforme la Resolución-2017-199-APN-DARN.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2274/2019, la citada agente informó su renuncia al aludido cargo y solicitó su reincorporación al organismo desde el 18 de diciembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación de la citada agente al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

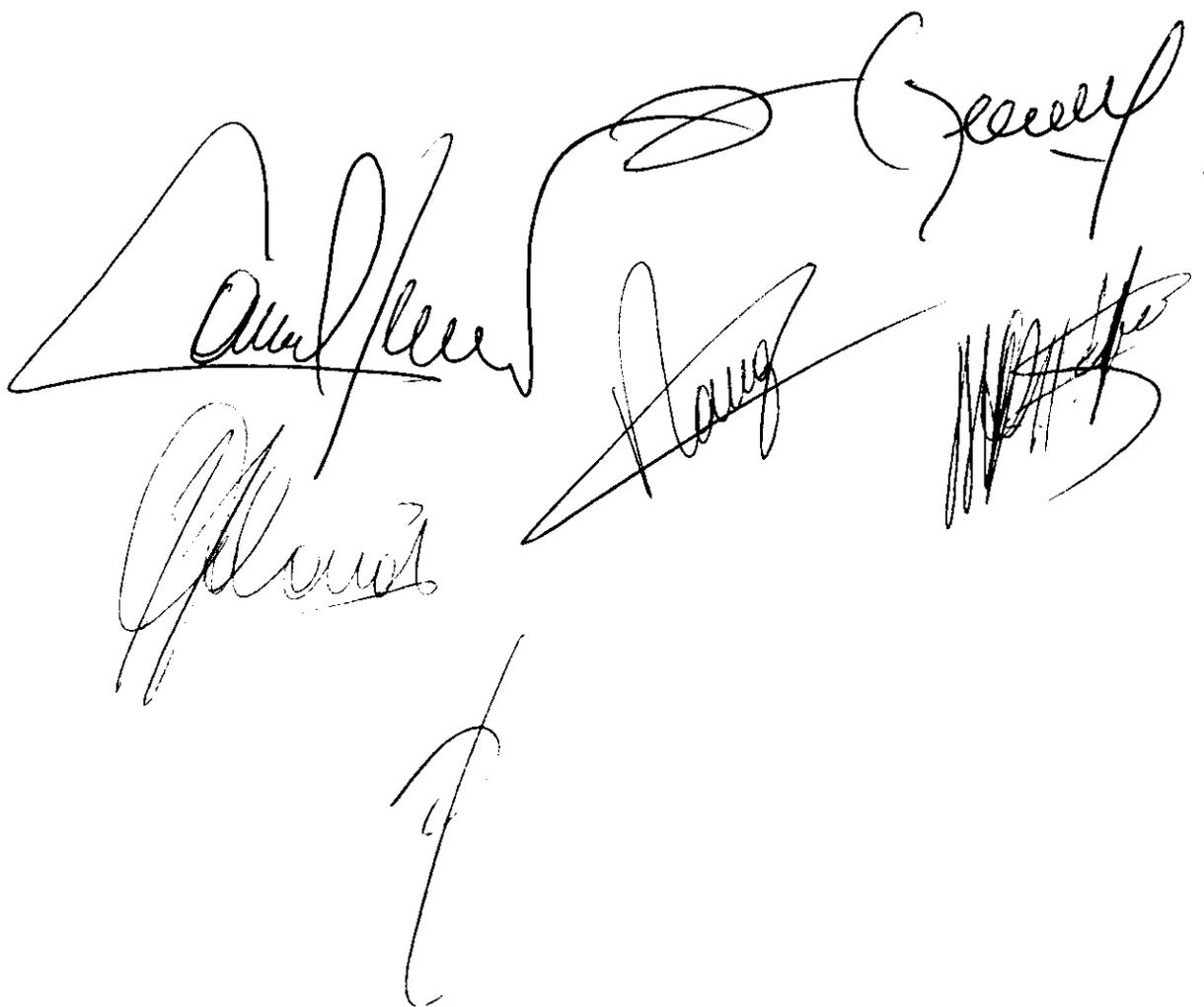
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 147/17 a la agente Mariana Alvarez, DNI N° 22.571.970, Legajo N° 360, y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 18 de diciembre de 2019, en función de la finalización de su nombramiento como Auditora Interna de la Autoridad Regulatoria Nuclear de la Presidencia, conforme la Resolución-2017-199-APN-DARN, ad referendum de la acreditación de la aceptación de su renuncia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 389/19

The image contains several handwritten signatures in black ink. At the top right, there is a large, stylized signature that appears to be 'García'. Below it, there are several other signatures, some of which are more legible, including one that looks like 'Alfonso' and another that looks like 'Haug'. There are also some scribbled-out or less distinct signatures. The signatures are scattered across the upper and middle portions of the page.

BUENOS AIRES, 18 DIC 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 12/16, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 12/16 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Luis María Ferella, Legajo N° 258, a partir del 31 de diciembre de 2015, en función de su designación como Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Transparencia de la Subsecretaría de Modernización - Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2278/2019, el citado agente solicita su reincorporación al organismo desde el 10 de diciembre de 2019 en función de la renuncia al cargo descrito en el párrafo anterior, la que fuera aceptada por Decreto -2019-1836-GDEBA-GPBA de fecha 9 de diciembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación al organismo del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

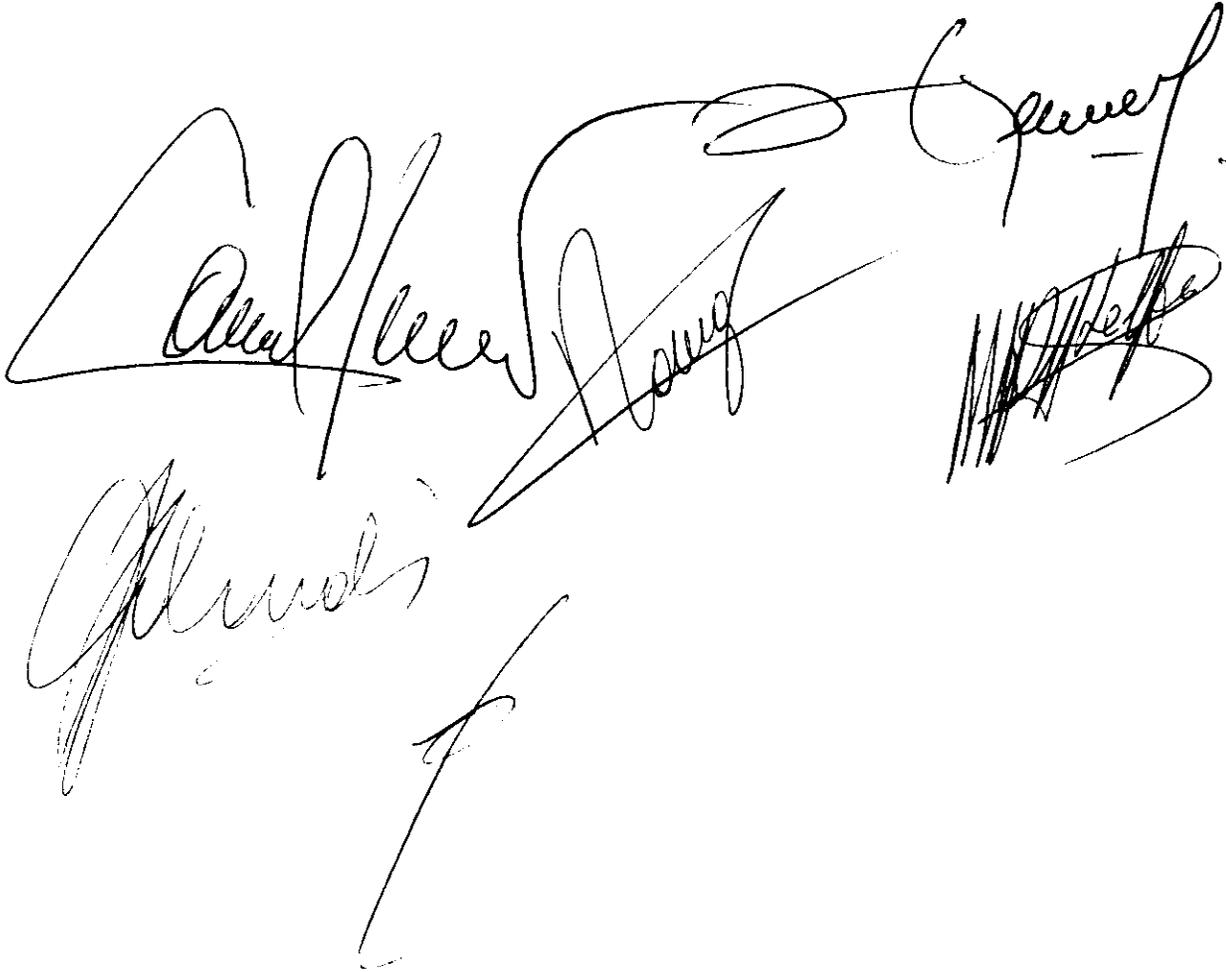
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 12/16 al agente Luis María Ferella, Legajo N° 258, y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 10 de diciembre de 2019, en función de la finalización de su nombramiento en la Subsecretaría de Modernización - Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 390/19



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a signature that appears to be 'García'. Below it, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher but seems to contain the word 'García'. To the left of this, there is another large signature. Below these, there are several smaller signatures and initials, including one that looks like 'Mendoza' and another that looks like 'P.'.